



Interlocutorio	1124
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	William de Jesús Lopera Zapata
Demandado (s)	Gonzalo Mesa Vélez
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que gestione oficio de decreto de medida cautelar en el término de 30 días, so pena de tenerse por desistida la misma.-art 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3010d41cdf18dee241834886ef1429f40ee59144b4b3fff66c74bb1ac4d7e**

Documento generado en 10/08/2023 02:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>